

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de marzo de 1957 por la que se regulan los precios de las entradas en cinematógrafos.

Excmos. Sres. Los precios que las entradas en los cinematógrafos deben atemperarse a las normas que consideren tanto los gastos que originen los espectáculos como la conveniencia de hacerlos asequibles a la generalidad del público que en ellos busca natural distracción.

En su virtud y de conformidad a lo acordado en el Consejo de Ministros y vista la propuesta formulada por la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, vengo en disponer.

Artículo 1º Para la elevación de los precios de las entradas en cinematógrafos será necesaria la previa autorización con arreglo a las condiciones y requisitos de la presente norma.

Art. 2º Los cinematógrafos, cuando varíen en cuantía que se acredite no es soportable por los productos del negocio, los salarios de su personal, alquiler de locales, tarifas del suministro eléctrico, impuestos arbitrios y tasas en general o condiciones de contratación de los espectáculos, podrán elevar solicitud de los precios máximos de localidades que hayan de regir en lo sucesivo en Madrid, a la Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos por conducto del Sindicato Nacional de Espectáculos, y en provincias, al Gobernador Civil, a través de los respectivos Sindicatos Provinciales.

Art. 3º Si se formulare tal petición y a la vista de la propuesta sindical la Junta Consultiva Provincial de Espectáculos en sesión en la que será preceptiva la asistencia del Jefe del Sindicato Provincial del Espectáculo, o persona que le represente y la Central Consultiva e Inspectoría en su caso emitirán informe razonado para los señores Gobernadores civiles en provincias y para el señor Director general de Seguridad en

Madrid. Estas Autoridades, previo tal asesoramiento, fijarán el precio que haya de regir para los correspondientes espectáculos.

Art. 4º De todos los acuerdos que conforme a lo previsto en esta Orden adopten los Gobernadores Civiles se dará cuenta al Director general de Seguridad, Presidente de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, que puede proponer a este Ministerio, previo informe de la Junta Central, las rectificaciones que estime pertinentes.

Art. 5º A iguales trámites se su-peditará el caso de que, por tratarse de espectáculos excepcionales (como películas "fuera de serie"), los precios que han de regir se estime justificadamente que han de ser superiores a los normales.

Norma transitoria. — Los cinematógrafos que tuvieran en la actualidad un precio de entradas superior al que regía en primero de septiembre de 1956, caso de que no lo restablecieren en las cifras entonces vigentes, deberán solicitar la pertinente autorización antes del día 25 del mes de marzo. La petición y el trámite posterior de la misma se atemperará a lo dispuesto en los precedentes artículos segundo al cuarto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Se anuncia a un solo concurso-subasta las obras de construcción de la Residencia Provincial de Niñas, dependiente de esta exce-

lentísima Diputación provincial, por un presupuesto de 13.728.000 pesetas.

Los documentos del concurso-subasta están expuestos en la sección de subastas de esta Diputación.

La fianza provisional es de pesetas 213.640.

La definitiva de 427.280 pesetas.

La presentación de proposiciones será hasta doce horas del día ocho de abril próximo, o sea, durante veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del primer anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 72, fecha 13 de los corrientes.

La apertura de plicas el día siguiente hábil, a las doce horas, y con arreglo al artículo 39 del Reglamento de Contratación.

El modelo de proposiciones consta en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de marzo de 1957.— El Presidente, Ignacio Alonso de Nora y Gómez.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Edictos

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de San Miguel a Valles de la C.ª de Torrelavega a Oviedo a Antrialgo (Piloña), e instada por el destajista Maximino Fernández Iglesias, vecino de Piloña, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Piloña, bien en las oficinas de esta excelentísima Diputación, de-

biendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 15 de marzo de 1957.— El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de la C.ª de Infiesto a Villaviciosa a Bargaedo y de la C.ª de Infiesto a la Marea a Qués (Piloña), e instada por el destajista don Maximino Fernández Iglesias, vecino de Piloña, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Piloña, bien en las oficinas de esta Excma. Diputación, debiendo en todo caso, ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 15 de marzo de 1957.— El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Anuncio de subasta para obras de construcción de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes:

1. C. V. de la Roza al de Puente Romillo a los límites de Ponga trozo 2.º de el Imperión a Cangas

de Onís, por Bada y San Juan de Parres, en Parres, presupuesto de 649.115,21 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 649.115,21 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. de la Roza al de Puente Romillo a los límites de Ponga, trozo 2.º de el Imperión a Cangas de Onís, por Bada y San Juan de Parres, plazo de catorce meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será de 12.982,30 pesetas.

La definitiva 25.964,60 pesetas.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de marzo actual hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, por sí o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra lugar presupuesto, formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 15 de marzo de 1957.— El Presidente, Ignacio Alonso de Nora. — El Secretario, Manuel Blanco.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Habiendo ocurrido el día 11 del actual, un incendio en el monte de U. P. de esta Provincia, número 154, denominado "Felguéron, Peña del Aguila y Cerrisco", sito en el Ayuntamiento de Nava y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, incendio que destruyó totalmente 145 hectáreas de repoblación de pino, más otras 50 hectáreas sin repoblar, con un valor actual de más de dos millones de pesetas, y un retraso de más de 6 años en su aprovechamiento, y dándose la circunstancia que dicho monte fué asimismo incendiado en el año 1952, consumiéndose 62 hectáreas que habían sido repobladas y que en el fuego del pasado día 11 volvieron a perecer en sus dos terceras partes, y apreciándose por todas las circunstancias que concurrieron en ambos incendios, que los mismos fueron intencionados, esta Jefatura considerando la Circular del Gobernador Civil de la Provincia, de 24 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto, número 178), y teniendo presentes la R. O. de 20 de enero de 1847; R. D. de 18 de enero de 1878; R. O. de 5 de mayo de 1881 y R. O. de 11 de enero de 1926, procede al acotamiento total y riguroso de toda la superficie incendiada y zona del monte de 500 m. a su alrededor, tanto para la entrada de cualquier clase de ganado, como otro aprovechamiento cualquiera, procediéndose seguidamente a efectuar la repoblación de toda la zona incendiada, no pudiendo realizarse ninguna clase de aprovechamiento en un mínimo de 6 años, o hasta que el arbolado que se plante permita por su crecimiento efectuar los mismos.

Con objeto del mejor cumplimiento de esta disposición, se recuerda lo que el artículo 3.º de la R. O. de 1847 dispone, en la que hace responsable a los Alcaldes y funcionarios públicos del más estricto y exacto cumplimiento de los acotamientos por incendio.

Esta disposición se considerará de automática entrada en vigor en cualquier incendio que ocurra en los

montes consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado y zonas colindantes, siempre que se trate de terrenos de utilidad pública o comunales.

Oviedo, 14 de marzo de 1957.— El Ingeniero, Jefe de la Brigada y Director del Consorcio del Patrimonio Forestal del Estado, Jaime Vigón.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito "necesario sin interés", número 830 de entrada y 13.704 de registro, constituido por don Teodoro López Pérez, a disposición del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal, para interponer recurso contra acuerdo concepto usos y consumos, por un importe de mil doscientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos, ingresados el 24 de junio de 1949, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en esta oficina, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del resguardo citado.

Oviedo, 8 de marzo de 1957.— El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE OVIEDO

Normas de valoración previa de minerales de wolframio y de minerales destinados a la exportación

Se pone en conocimiento de los interesados que, como consecuencia de la promulgación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 22 de febrero de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo), quedan sin validez las normas de valoración previa dadas por esta Inspección Técnica Minera para el primer trimestre de 1957, en lo que se refieren a minerales de wolframio, debiendo valorarse éstos con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Decreto.

Igualmente se advierte que en la valoración de minerales de cualquier género destinados a la exportación deben tenerse en cuenta las normas que sobre esta materia contiene el mismo Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de marzo de 1957.— El Administrador de Rentas Públicas.

Servicio de Catastro de la riqueza Rústica

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados que durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Onís, las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término, de formación de nuevo Catastro sobre fotografía aérea, para que los propietarios y Entidades agrarias que lo estimen conveniente puedan impugnar citadas características, por escrito, durante todo el plazo expositivo, o verbalmente durante los ocho últimos días de dicho plazo, ante la Junta Pericial del referido Ayuntamiento.

Oviedo, 4 de marzo de 1957.— El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados, que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Miranda las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas, deducidas de los trabajos realizados en dicho término, de formación de nuevo Catastro sobre fotografías aéreas, para que por los propietarios y Entidades agrarias que lo estimen conveniente puedan impugnar las citadas características, por escrito, durante todo el período expositivo, o verbalmente, durante los ocho últimos días de dicho plazo, ante la Junta Pericial del referido Ayuntamiento.

Oviedo, 4 de marzo de 1957.— El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Teverga.

Cultivos
tareas, á
sigue:

Huerta

Idem,

Cereales

Idem,

Idem,

Idem,

Frutales

Idem,

Praderas

Idem,

Idem,

Pastizales

Idem,

Castaños

Idem,

gundá, 2

Idem,

Hayedos

Idem,

Robledales

Idem,

Montes

Idem,

Leñas

Idem,

Erial a

Idem,

Improd

Montes

Contra

interesado

te, recur

tor Gene

tribución

zo de qui

siguiente

este anu

CIAL de

Oviedo

Ingeniero

Franco.

ADMINI

JUZC

Ante e

Instancia

ha prom

Rodríguez

casado,

no de es

teresando

ración d

poniendo

de forma

Rodríguez

cesores

pretensió

ralmente

rra como

Lo que

mino de

los que

Cultivo, Clase y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

Huerta, primera, 3-89-32.
Idem, segunda, 20-83-14.
Cereal, primera, 29-15-85.
Idem, segunda, 45-11-20.
Idem, tercera, 172-12-84.
Idem, cuarta, 73-50-51.
Frutales, primera, 10-29-22.
Idem, segunda, 44-42-83.
Pradera, primera, 69-26-32.
Idem, segunda, 239-08-19.
Idem, tercera, 1021-66-75.
Pastizal, primera, 961-24-64.
Idem, segunda, 499-94-36.
Castañar, primera, 8-64-26.
Idem, (asimilados a Robledal), segunda, 266-32-70.
Idem, Idem, tercera 59-73-00.
Hayedo, primera, 12-17-26.
Idem, segunda, 65-95-57.
Robledal, primera, 5-94-00.
Idem, segunda, 25-08-35.
Monte bajo, primera, 92-26-24.
Idem, segunda, 131-21-29.
Leñas bajas, primera, 53-32-76.
Idem, segunda, 40-54-84.
Erial a pastos, primera, 283-13-32.
Idem, segunda, 947-85-58.
Improductivo, 386-73-80.
Montes de utilidad, 10.106-63-92.

Contra este acuerdo, pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, ha promovido don Luis Fernando Rodríguez Ibarra, mayor de edad, casado, médico odontólogo, vecino de esta ciudad, expediente interesando la modificación o alteración del primer apellido anteponiendo el segundo a aquél, a fin de formar los apellidos de Ibarra Rodríguez, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, apoyando su pretensión en ser conocido generalmente por el apellido de Ibarra como primero.

Lo que se hace público por término de tres meses, a fin de que los que se consideren perjudica-

dos puedan oponerse a tal pretensión.

Oviedo, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO

El expediente sobre impuesto de Contribuciones especiales a que se refiere el número dos del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles del Rosal y Rincón, de esta villa de Candás y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Candás, 8 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

ANUNCIO

Durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones del arbitrio municipal sobre bicicletas, perros, carros agrícolas y carros de transporte, que han de servir de base para el actual ejercicio, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 4 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE DEGAÑA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel de la Mata Menéndez, del actual reemplazo de 1957, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos Manuel y Abel de la Mata Menéndez, a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se requiere a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de los mencionados ausentes, se sirvan participarlo a

esta Alcaldía, con todos los datos y referencias posibles.

Al propio tiempo, se cita llama y emplaza a los mencionados Manuel y Abel de la Mata Menéndez, para que se presenten ante mi autoridad, y si se hallan en el extranjero, ante el Cónsul Español, a efectos del servicio militar del mozo ya indicado.

Degaña, a 7 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

ANUNCIO

Por término de quince días hábiles, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios siguientes: Padrón de propietarios de bicicletas; idem de carros; idem, de perros; idem, de rótulos y anuncios, e idem, de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Durante el plazo citado, se admitirán las reclamaciones justificadas que se formulen contra inclusiones o exclusiones indebidas y errores.

La Caridad, 7 de marzo de 1957.—El Alcalde.

EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José Jardón García, mozo del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su padre, José María Jardón Pérez, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de José y de Herminia, cuenta 46 años de edad, natural de Valdepareas, en este término, de estatura regular, pelo castaño.

En La Caridad, a 8 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de siete de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras de construcción de alcantarillado en la zona de Pontón de Vaqueros, de esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente, en el

Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 13 de marzo de 1957.—El Alcalde.

Anuncio de Subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de la carretera de Villapérez a puente de Cayés, desde el kilómetro dos al Puente Cayés.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día veintiocho de febrero último, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de la carretera de Villapérez a Puente Cayés desde el kilómetro dos al Puente Cayés.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se harán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta y cinco pesetas y diez céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de once mil quinientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de veintitrés mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la

fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de pavimentación de la carretera de Villapérez a Puente Cayés, desde el kilómetro dos al Puente Cayés, y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga, expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, ... de de 19...

Oviedo, 12 de marzo de 1957.—
(Firma y rúbrica.)
El Alcalde Presidente.

DE PILONA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a petición de los interesados se ha instruido expediente sobre continuación en ignorado paradero por más de diez años del padre y hermanos de los mozos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1955

José Artidiello Blanco, padre del mozo José, número 14, del reemplazo de 1955.

Manuel González Pérez, hermano del mozo Urbano, número 65 del reemplazo de 1955.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conoci-

miento, rogando a cuantas personas tuvieran alguna noticia de los ausentes lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos procedentes.

Infiesto, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio González Covián, número 29 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio González, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Antonio González Sánchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio González Sánchez, para que comparezca ante mi Autoridad, en este Ayuntamiento, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio González Covián.

El repetido, Antonio González Sánchez, es natural de Toranzo-Parres, hijo de Salvador González y de Leonor Sánchez, y cuenta 43 años de edad.

Talla 1,600, peso aproximado 65 Kgs., pelo rubio, ojos claros, y no tenía ninguna seña particular. Todo lo cual, certifico.

Ribadesella, 4 de marzo de 1957.—
El Secretario, Narciso Bernabé.—
Visto bueno: El Alcalde.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Carlos Carril del Valle, número 12 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Agustín Carril Pandal y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Agustín Carril Pandal, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Carril Pandal para que comparezca ante mi autoridad en este Ayuntamiento o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Carlos Carril del Valle.

El repetido Agustín Carril Pandal, es natural de Meluerda (Ribadesella), hijo de Agustín Carril y de Virginia Pandal, y cuenta 51 años de edad.

Talla 1,700; peso aproximado 65 kilogramos; pelo rubio y rizado; ojos azules; y no tenía ninguna seña particular.

Todo lo cual, certifico.

Ribadesella, seis de marzo de 1957
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ CORTINA, Belarmino, de 26 años, hijo de José y de Ramira, natural de San Feliz, (Oviedo), y vecino de Canales, pastor, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita y llama, para que dentro de diez días, se persone en este Juzgado a fin de ser reducido a prisión decretada en el sumario número 107 de 1956, por delito de apropiación indebida, advirtiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y se declarará en rebeldía.

LOPEZ VIDAL, Antonio, de 41 años, casado, obrero, y domiciliado en este concejo, Barrio de Llaranes, dormitorio número 1, Grupo 4.º, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la Calle Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguidos ocho días de arresto menor, que le fueron impuestos como responsabilidad personal subsidiaria a la multa a que fué condenado, apercibiéndole que de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

FERNANDEZ GONZALEZ, Inocencio, de 26 años, hijo de Belarminia, casado, industrial, natural y vecino de Oviedo, San Lázaro (El Montico), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 116 de 1955, sobre lesiones.

LOZANO MADRIGAL, Concepción de 20 años de edad, soltera, hija de Manuel y María, natural de Muelas de los Caballeros (Zamora), sin domicilio conocido, que también usa los nombres de Concepción Lozano Cuello y Concepción Suárez Cuedías, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 13 de 1957, sobre hurto, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarada rebelde.

FLUXA GILABERT, Santiago, mayor de edad, casado, hijo de Jaime y Mercedes, natural de Elche, cuyo último domicilio conocido es el de Madrid, procesado en el sumario número 65 de 1954, por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LUARCA

Con fecha de hoy, y en esta Notaría, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción por don Manuel Pimenta Canela, en representación legal de su esposa doña Carmen Martínez, vecinos de Fijuecas (Luarca), de un aprovechamiento de agua derivada del río Esva en el lugar dicho de Fijuecas, para el accionamiento de un molino harinero denominado "Requejo".

Lo que se hace público a los fines señalados en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley Hipotecaria, pudiendo comparecer en esta Notaría, durante un plazo de treinta días a partir de esta publicación, todas cuantas personas quieran exponer y justificar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Luarca, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Notario, Saturnino Gómez Guijo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial